

INSTITUCIÓN: SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

ESTÁNDAR: DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

FORMATO: FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS

Nº: 18

POLÍTICA DE REINDUCCIÓN DEL TALENTO HUMANO

PARÁMETROS DE LEY (1)	CRITERIOS DE BASE (2)	OBJETIVO DE LA POLÍTICA (QUÉ) (3)	ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA (CÓMO) (4)	ENUNCIADO DE LA POLÍTICA (5)
* Ley 1626/00 "De la Función Pública" Reglamento Interno Resolución SNC N° 590/2010	Gestionar el proceso de reinducción de los Funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura, para mejorar la eficiencia en el desempeño de sus funciones y actualizar sus conocimientos en cuanto a sus derechos y obligaciones en la Institución.	Realizar periódicamente reinducción a los funcionarios de la Institución, a fin de lograr la eficiencia en el desempeño y una mejor comunicación de los temas relacionados a al puesto, y de esta manera contribuir al logro de los objetivos institucionales.	La Secretaría Nacional de Cultura realizará la reinducción a los funcionarios de la institución para mejorar la eficiencia en el desempeño de sus funciones, por medio de un procedimiento de Reinducción.	La Secretaría Nacional de Cultura realizará periódicamente reinducción a sus funcionarios para lograr la eficiencia en el desempeño y un mejor comunicación, y de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales, administrando un procedimiento de Reinducción.

Elaborado por: Mirtha Monges, Directora de Gestion y Desarrollo de las Personas

Revisado y Aprobado por: Malluch Gomez P, Representante de la MAL y Coordinadora del CCI.

Fecha: 03/12/2018

Fecha: 06/12/2018

